

# ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.--SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR: DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Administración calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre, 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estranjero, y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos tres cuartos.

DOMINGO 7 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2.º

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que no lo sean. No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

NUM. 290.

## ADVERTENCIA.

**La junta de Gobierno de la Tertulia del Progreso-democrático, invita á los socios de la misma y á todos sus correligionarios, tanto de la capital como de los pueblos de la provincia, para concurrir á las 9 de la mañana del lunes próximo á la funcion civico-religiosa que se ha de celebrar en dicho dia.**

## CORTES CONSTITUYENTES.

*Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de Marzo de 1869.*

Se abre la sesion á las dos y veinticinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Cantero.

El secretario, Sr. Llano y Pársi, lee el acta de la sesion anterior, la cual es aprobada.

Da cuenta de haber presentado su acta por Bilbao el Sr. Aparisi y Guijarro.

El Sr. Del Rio presenta dos exposiciones.

El Sr. Castelar pregunta si se paga la pensión que tenia como infante de España el ex-principe francés D. Antonio Borbon y Borbon.

El ministro de Hacienda, Sr. Figuerola, dice que no se paga esa pensión.

El Sr. Caro pregunta si son considerados como oficiales del ejército español los que acompañan al mismo D. Antonio Borbon y si se les paga sueldo en tal concepto.

El ministro de la Guerra, General Prim, dice que no puede contestar en el acto á la pregunta.

Se lee una proposicion pidiendo el desestanco de la sal y del tabaco.

El Sr. Orense toma la palabra, para que se tome en consideracion la proposicion, y dice que el Sr. Figuerola no podrá menos de votar para que así se haga, pues un ministro que no era democrata no se opuso en el año 1855 en que se presentó esa misma proposicion.

Censura al Gobierno por practicar en poder lo que combate cuando está en la oposicion.

Dice que el estanco del tabaco y de la sal no existe en Inglaterra, ni en Bélgica ni en Prusia.

Exhorta á las Cortes á que reflejen apun la opinion del pais, el cual no quiere el estanco de la sal y del tabaco.

Asegura que todas las juntas revolucionarias se han declarado contra el estanco de esos articulos.

Dice que ese monopolio se sostiene únicamente para dar colocaciones y para ejercer coacciones en las elecciones.

Hace ver que aquí sobran ya los empleados, pues tenemos 64.000 de la clase activa y 54.000 que cobran del Estado como pertenecientes á las clases pasivas; debiendo añadirse á esto el clero y el ejército.

Asegura que una de las consecuencias del desestanco seria el mantenimiento de 100.000 mil personas, y que con medidas de este genero se aumentaria considerablemente la poblacion y la riqueza, como ha sucedido en Inglaterra.

Dice que todos los impuestos indirectos son contra el derecho natural, y que solo es legitimo el impuesto único y directo para subvenir á los gastos generales del Estado.

No quiere que se ataque á los fueros de las Provincias Vascongadas que no sufren el estanco, sino que se extiendan esos fueros, á toda España.

Afirma que el producto de las rentas estancadas en su mayor parte es ficticio, pues los gastos que ocasionan son grandisimos.

Manifiesta que ministro de Hacienda de la República puede serlo cualquiera, pero que el hombre de mas talento se desacredita en ese ministerio con el sistema rentístico que ahora se sigue.

Sostiene que el Estado debe vender todas sus propiedades y dejar de ser propietario, industrial y traficante, y que de este modo se repartirá la propiedad entre manos productivas y se conjurará el peligro del socialismo que el no teme.

Dice que solo con la venta de fábricas, almacenes, etc., se logrará una suma tan considerable y tales ventajas en otro concepto, que compensarian la falta del producto de la renta de estancadas.

Asegura que cuando se adopta una reforma de esta clase, por combatida que haya sido, siempre queda subsistente al través de todos los gobiernos.

El ministro de Hacienda, Sr. Figuerola, pide que se tome en consideracion la proposicion del Sr. Orense, pero que pase á la comision de presupuestos.

El Sr. Orense dice, rectificando, que el siem-

pre ha sido republicano y que ya en 1854 lo declaró públicamente.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se adoptó el acuerdo afirmativo.

El Presidente pregunta si la proposicion pasará á la comision de presupuestos.

El Sr. Orense pide que se diga francamente si la proposicion pasará á la comision, ó si há de discutirse sin otro trámite.

El ministro de Hacienda dice que solo há habido para que se tome en consideracion la proposicion, y rechaza las acusaciones que le ha dirigido el Sr. Orense.

Dice que si no ha hecho el desestanco de la sal y del tabaco, es por la penuria del Tesoro y porque no hubiese hallado recursos si se hubiera privado del producto de esa renta.

El Sr. Orense rectifica.

El secretario, Sr. Llano y Pársi, pregunta si la proposicion pasará á las secciones.

La Cámara acuerda que pase á las secciones.

Entrado en la orden del dia, El Sr. Coronel.

y Ortiz hace uso de la balabra para rectificar.

El Sr. Rojo Arias dice que cree que el venir á la Asamblea el Sr. Alzugaray, supone que dicho Sr. ha venido, más que á nada, explicar las razones que han motivado su derrota.

Sostiene que la Asamblea no puede colocar en su seno á los que no traen acta, lo mismo que á los que la traen ilegal.

Declara que es nula el acta del Sr. Alzugaray y válida la eleccion del Sr. Muzquiz.

Contesta despues al Sr. Vinader diciendole que, respecto á la incapacidad del Sr. Muzquiz, no puede menos de manifestar que existe, pues no hay diferencia alguna entre dicho señor y el Sr. Salvóchea.

El Sr. Gil Vergas, rectifica brevemente.

El Sr. Rojo Arias hace una ligera rectificacion.

El Sr. Vinader rectifica.

Empieza el Sr. Figueras diciendo que tiene que dirigir algunas palabras á los diputados que forman la montaña negra. Protesta contra el ataque del Sr. Vinader á las instituciones liberales, y dice que la minoria republicana no por eso dejará de sostener el derecho de los diputados absolutistas, como el de todo el mundo.

Combate el acta del Sr. Alzugaray y dice que este no debe hallarse en las Cortes defendiendo su acta, como no pudo estar y no estuvo otro que se hallaba en su caso.

Dice que con arreglo á la ley electoral el presidente de la mesa no pudo dar el acta al señor Alzugaray, y que aun sin la prescripcion de la ley no hubiera podido dársela.

Sostiene que la junta de escrutinio es la que

decide á quien se ha de dar el acta, y que la mision del Presidente se reduce á hacer la aclamacion del elegido; por lo tanto, pide que se exija la responsabilidad al presidente de Estella por haber faltado á la ley.

Achapa la agitacion de Navarra á los atropellos y violencias cometidas con el Sr. Muzquiz para ganar las elecciones. Dice que sin esto el partido reaccionario no se hubiera lanzado á la lucha, y que á la falta de tino de las autoridades de Navarra, se debe el que hayan venido diputados absolutistas.

Sostiene que, solo violentando la ley, ha podido la comision encontrar la incapacidad legal del Sr. Muzquiz.

Dice que la omision que se advierte en la ley sobre la incapacidad de los que están procesados para ser elidos diputados, no es casual, sino intencionada; pues de otro modo se hubiera podido querer invalidar la eleccion de muchos diputados y hasta la de algunos ministros; sobre los cuales pasaba una sentencia de muerte.

Niega tambien la competencia del juez que dictó auto de prision contra el Sr. Muzquiz y sostiene que este, ni aun está legalmente procesado.

A la hora de cerrar nuestra edicion de provincias, pueda el orador en el uso de la palabra

ALICANTE 7 DE MARZO DE 1869.

Parece imposible que haya en la peninsula enemigos de la Union Iberica, parece imposible que al proclamarse tan grandiosa idea no respondan unisonos todos los corazones, no contesten acordes y entusiastas todas las voces.

Cuando se trata del engrandecimiento de la patria, cuando se trata de realizar una de las mas fecundas ideas que pueden conmovér á los ciudadanos de España y Portugal, parece que no debia haber mas que un deseo y este deseo no debia ser manifestado mas que por un acento; el deseo de realizar tan grandiosa idea, el acento de amor y de aplauso con que esta idea debe ser acogida por todo el que sienta palpar su corazon ante el pensamiento de la grandeza de la patria.

Sin embargo de esto, con dolor, con profundo dolor vemos la manera con que se ocupan nuestros republicanos de la union Iberica. No pueden mostrarse hostiles á ella, porque entonces no serian españoles, pero en lugar de trabajar por su realizacion con el ferviente entusiasmo y la inquebran-

FOLLETIN DEL

553

La inamovilidad, sin embargo, sería un privilegio injustificable si no tuviera por base la igualdad del nombramiento de los Profesores. El que prevaleciendo del favor y de las circunstancias ocupa en la enseñanza pública, un puesto que no le corresponde, no tiene derecho á conservarlo. La justicia no consiente lastimar ni usurpar los derechos ajenos, y los lastima y usurpa el que sin las condiciones debidas posee cargos que solo pueden ejercer legalmente los que las tienen.

Pero no solo la justicia exige la legalidad de los nombramientos; la exige tambien la necesidad de que el Maestro ejerza una influencia provechosa sobre sus discipulos. Para que la palabra en la Cátedra sea sencilla, fecunda, que germine y se desarrolle en la inteligencia del alumno, es preciso que el Catedrático sea oido con respeto, que inspire confianza por las pruebas que haya dado de su ciencia, y que no tenga que avergonzarse nunca por el origen de sus títulos. Solo así puede ejercer la enseñanza con provecho de la juventud y conservar la autoridad que necesita en circunstancias difíciles.

556

ECO DE ALICANTE

Fundado en estas consideraciones, en uso de las facultades que me competen como miembro del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Profesores de instruccion pública que no hayan sido nombrados legalmente no tienen derecho á la inamovilidad establecida en la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 2.º No se entenderán nombrados legalmente los que no lo hayan sido conforme á las leyes vigentes en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º Se revisarán todos los expedientes de nombramientos y traslaciones de Catedráticos en virtud de concurso, y se anularán las ilegalidades cometidas en cada uno.

Art. 4.º Se revisarán igualmente los expedientes de los Catedráticos que hayan sido nombrados ó trasladados sin oposicion ni concurso, y se anularán los nombramientos y traslaciones que no se hayan verificado con arreglo á las leyes vigentes en el tiempo en que se hicieron.

FOLLETIN DEL

557

Art. 5.º Se anularán tambien los nombramientos que desde 17 de Julio de 1866 hasta la fecha no se hubiesen hecho en virtud de oposicion ó concurso legal en el turno correspondiente.

Art. 6.º Quedarán sin efecto todos los nombramientos de Catedráticos numerarios en favor de supernumerarios, si no se ha observado el orden de los turnos prescritos en los artículos 226 y 227 de la ley de 1857, determinados en la Orden de 4 de Diciembre de 1865.

Art. 7.º Para el examen de los expedientes de que se trata en los artículos anteriores, se nombrará una Comision que, oyendo á los interesados, proponga al Gobierno lo que crea más conforme á justicia.

Madrid 5 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Fomento,  
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

table fé con que trabajamos nosotros, en lugar de inculcarla y predicarla todos los dias para formar así la opinion, cuando de ella se ocupan solo es para señalarla como irrealizable y para crearla obstáculos que no existen.

Dicen que los portugueses repugnan hoy la union y por lo tanto es imposible. Que haya algunos, muchos portugueses que crean que la union ibérica es la anexion ó absorcion de Portugal por España, y que por amor á la independencia teman hoy la union, cosa es posible y hasta lógica y en nuestro artículo dedicado á este asunto lo concedimos. Pero sepan los republicanos y sepan todos que hay en Portugal un gran partido de iberistas, en donde figuran muchas de las primeras ilustraciones del vecino reino, partido que vá aumentando de dia en dia y que acabará por ser dueño de la opinion, tan luego como los portugueses se convenzan de que lo union con España lejos de arrebatarles su independencia se la dará perfecta y completa, porque entonces serán ciudadanos de un gran pueblo, y hoy son tributarios de Inglaterra, cuya influencia se deja sentir mas de lo que debiera en el vecino reino. ¿Y qué prueba esto? Que la union en estos momentos sería imposible á no emplear la violencia? Justamente lo que estamos nosotros sosteniendo.

«Pero la idea es buena, es grande, es patriótica? Sí. ¿Es además realizable? Perfectamente. Pues entonces el deber de buenos patriotas es prepararla, predicarla y aconsejarla á españoles y portugueses, que el dia de su madurez llegará y el hecho se realizará entonces sin violencia alguna.

Lo más original del caso en los republicanos (si es que en los republicanos hay ya cosa que no sea original) es que despues de asegurar que la union es imposible, porque los portugueses no la quieren, concluyen diciendo que no puede realizarse mas que bajo la federacion es decir, bajo la república federal. O lo que es lo mismo: que en el momento que proclamamos la federal, los portugueses, que ahora nos miran de reojo con cierta zozobra, según dicen los republicanos, se nos echan en los brazos con toda la efusion del alma y cambian ya de opinion respecto á nosotros. O más claro: que los portugueses son partidarios de la federal y no nos quieren monárquicos, sino republicanos federales.

Está visto: los republicanos todo lo convierten en sustancia.

Ahora digánnos nuestros lectores si la conducta de este partido con respecto á la cuestion ibérica es digna, es noble, es patriótica. Parece imposible que la pasion de partido ciegue hasta el punto de olvidar el primero y mas alto de los deberes del ciudadano: el deber de procurar la ventura y la prosperidad de la patria.

En los momentos en que todo el partido liberal de la Nacion protesta con tanta enerjia contra las apreciaciones injustas é inconvenientes que un periódico de Madrid ha hecho sobre los actos del eminentemente liberal Ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla, presenta este á las Cortes un cuaderno en el que han sido reunidas todas las resoluciones adoptadas por el Ministerio de su digno cargo, desde el 9 de Octubre de 1868 al 11 de Febrero de 1869, precedidas de una introduccion dirigida á las Constituyentes en que manifiesta las economias que se han obtenido con el arreglo del personal de Secretaria y las reformas radicales que se han introducido en todos los ramos dependientes de dicho Ministerio.

Cualquiera que estudie el citado cuaderno que hemos tenido el gusto de leer no podrá por menos de conceder al Sr. Ruiz Zorrilla el primer puesto de honor entre los Ministros liberales que han formado el Gobierno Provisional. Las reformas en la enseñanza declarándola completamente libre, restableciendo las escuelas normales, decretando la construccion de edificios para escuelas, en los que se destinará un local para biblioteca, creando un Museo y otro crecido número de medidas liberales que han facilitado no solo la enseñanza primaria si no la segunda y superior, las que se han decretado declarando la libertad de sociedades anónimas, la de obras públicas, la de bolsas y agentes de las mismas, la de esportacion, las bases de la nueva ley de minas y otras disposiciones no menos liberales de un resultado inmediato y altamente beneficioso para el pais, le han colocado en una altura á la que no es posible llegar, si no se tienen las altas y relevantes dotes que avaloran á nuestro Ministro de Fomento.

Para que nuestros lectores puedan tener una pequeña idea del espíritu innovador y liberal que preside á todos los actos que emanan de dicho Sr. y del patriotismo y abnegacion que le distinguen, vamos á reproducir el ultimo parrafo de la memoria en el que se condensan sus deseos y aspiraciones. Dice así.

«A las Cortes, poder Soberano de la Nacion, á este Cuerpo legitima y genuina representacion de los intereses revolucionarios, á vosotros, señores Diputados, toca decidir ahora, si el Ministro de Fomento ha cumplido con los deberes que le impuso la revolución que os ha traído á este sitio. El que suscribe espera que siguiendo la marcha comenzada, arraigando lo que hasta aqui se ha hecho, prosiguiendo la obra de la centralizacion, dejando completa libertad á la actividad individual y esperándolo todo de ellas, dando vida á la provincia y al municipio, quitando todos los obstáculos y rempiendo todas las trabas que hasta ahora han impedido que el pais tenga vida propia, podrá decirnos si

continua en el Ministerio ó lo dirá sucesor: podeis suprimir el Ministerio de Fomento.»

Frases como estas enaltecen al que las dice y honran al pais que cuenta entre sus hijos á hombres tan eminentes como D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Por fin parece que los señores arzobispo de Santiago y obispo de Jaen, electos diputados por Salamanca y Ciudad-Real, van á tomar asiento en la cámara, á pesar de lo que se habia dicho en contrario.

Nos alegraremos de ver á tan reverendos señores, haciendo uso de uno de los derechos principales, mucho mas teniendo en cuenta, que irán allí á protestar y á votar en contra de aquello, á lo que ellos deben el ocupar aquel sitio.

¡Oh! mágico poder de la libertad! ¡Cuán to te deben tus enemigos!

A propósito de la especie vestida por algun periódico republicano, en que se dice que muchos individuos de los que componen la mayoría de la cámara constituyente, no se hallan dispuestos á reconocer y sancionar en el Libro de las Leyes, que en breve se ha de proponer á su aprobacion, como absolutas é ilegales los derechos individuales que la revolucion ha proclamado, y que de hecho están hoy en toda su fuerza y vigor, podemos asegurar, en vista de cartas que tenemos á la vista, que todos los individuos que componen la mayoría, se hallan conformes en sancionar con su voto, la libertad de imprenta, la de asociacion, la de reunion, la de conciencia, y el sufragio universal; donde habra diversidad de pareceres, es respecto á las relaciones que ha de conservar la iglesia con el Estado, cosa que no nos causa estrañeza, por cuanto esto en nada afecta á la cuestion principal, siendo solo una cuestion de apreciacion, ó mas bien, de tiempo, según tenemos manifestado en otras ocasiones.

Con esto queda demostrado, que los principios de la revolucion, saldrán incólumes de manos de nuestros legisladores, y no menoscabados, como algunos, con torcida interpretacion sin duda, quieren suponer.

El Ayuntamiento de esta capital, en la sesion del viernes último, acordó entre otras cosas, dirigir un telegrama al presidente del Congreso invitando á los individuos de este para que asistan á la fiesta cívica que ha de celebrarse en esta capital el 8 de Marzo, y otro telegrama con igual objeto á la minoria republicana de las Cortes.

Tambien acordó señalar el dia 10 del actual para que una comision del Ayuntamiento inspeccione las obras del nuevo matadero á fin de recibirlas: que se publi-

que el extracto de las cuentas, y el de los acuerdos de dicha corporacion: se nombró á D. Pascual Orozco, propuesto en primer lugar en la terna formada por la Junta provincial de instruccion pública, para desempeñar en propiedad la escuela de niños vacante por fallecimiento del Sr. Belvis.

Aprobó la esposicion que eleva á las Cortes pidiendo la abolicion de las quintas y matrículas de mar, y otra esposicion que igualmente dirige al Congreso para que no selleva á efecto el reparto del impuesto de capitacion; y en su consecuencia se trató de nombrar una comision para que con otra de los repartidores propongan el medio de sustituir dicha contribucion, de modo que sea menos vejatoria.

NOTICIAS GENERALES.

Algunos diarios mencionan la proposicion presentada al Ayuntamiento con objeto de pedir que las Cortes residencien á Doña Isabel de Borbon.

Este acto no daría resultados de cierto género, pues Isabel de Borbon establecida ya en pais extranjero no volverá á España á expiar sus culpas, pero quizás no fuera del todo infructuosa pues daría lugar á revelaciones y aclaraciones que podrian ser muy convenientes.

—Por el ministerio de Fomento se han tomado las siguientes disposiciones:

1.º Las ocupaciones permanentes de propiedades y terrenos que están designados para ser expropiados antes de comenzarse una obra pública no se efectuarán bajo ningun pretexto, interin no se hayan valorado y pagado á sus dueños con arreglo á lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1836, y en el reglamento de 27 de Julio de 1853 dictado para su ejecucion; pero si en algun caso la ocupacion se hubiera verificado sin ese requisito previo, el que haya cometido ese abuso estará obligado, á mas de todas las indemnizaciones que procedan, al abono del interés legal del valor de la propiedad ocupada desde el dia en que se privó de su uso á su legitimo poseedor.

2.º En el caso de que los propietarios ó poseedores suscitaren dificultades no previstas acerca de la cuantía y percibo de la cantidad en que se tasarán las fincas despues que el gobernador hubiera aprobado la tasacion, podrá autorizar á la empresa para que consigne su importe en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y proceda inmediatamente á ejecutar la obra, quedando libre del referido abono de intereses.

3.º Cuando los perjuicios que se hayan ocasionado á los propietarios ó la ocupacion que se haga de sus fincas sean una consecuencia de los trabajos que no estuvieran previstos al hacerse el proyecto y comenzar las obras, no estarán obligadas las empresas á satisfacer intereses de

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Madrid, como todas las grandes capitales, y con más motivo que la mayor parte de estas, por la gran densidad de su poblacion, necesita Parques donde pueda el vecindario esparsirse y respirar el aire libre, y por esto, sin duda, viene de antiguo disfrutando gran parte del llamada Sitio del Buen Retiro. Pero reducida esta concesion por parte de sus antiguos poseedores á lo menos que pudiera permitirse á una poblacion tan falta de esta clase de mejoras, el vecindario de Madrid echa muy de menos los Parques abiertos en otras capitales de Europa, no solo como medida higiénica y de recreo, sino como elemento de instruccion y de moralidad, por lo que contribuyen á difundir la enseñanza y á arrancar á las clases obreras de los focos de vicios y disolucion en que suelen dejar su salud y pequeños ahorros en los dias festivos.

dar sin efecto, dando á la inamovilidad del Profesorado la única base que puede justificarla.

El Gobierno está resuelto á sacar á la enseñanza oficial de esa situacion lamentable en que la arbitrariedad la ha colocado; pero tambien lo está á respetar los derechos legítimamente adquiridos. Quiere ser tan enérgico como justo y tan justo como enérgico. Se revisarán los expedientes de los Catedráticos; mas la revision se hará sin pasion ni parcialidad por personas entendidas, que examinando todos los datos que existen en el Ministerio de Fomento, y despues de oír á los interesados, informarán lo que crean más arreglado á justicia. En la imposibilidad de oír al Consejo de Instruccion pública, como previene la ley de 9 de Setiembre de 1857, el Ministro que suscribe ha creído conveniente que le ilustre una Comision compuesta de hombres que se han distinguido por su amor á la ciencia. Atendidos su celo, energia, rectitud é imparcialidad, el Gobierno espera que sus trabajos contribuirán eficazmente al bien de la enseñanza y á que se guarde el respeto debido al derecho.

El nombrado arbitrariamente conoca la violencia de su posicion y la refleja en sus palabras. Rebajado á sus propios ojos se reputa inferior á sí mismo y pierde la espontaneidad que inspira la confianza en la estimacion pública. El temor á una justa censura hace tímida é insegura la expresion de lo que el Maestro siente y piensa y le impide elevarse al nivel de su talento.

Los nombramientos ilegales, además, debilitan el influjo de los Profesores nombrados legalmente. El pais, que desconoce los títulos de cada uno, desconfia del origen de todos, y la enseñanza pública pierde una gran parte de su importancia y respetabilidad.

Desgraciadamente no es en España donde con menos frecuencia se han violado las leyes reguladoras de la provision de las Cátedras. Este desorden y los efectos que produce en la enseñanza no deben continuar por más tiempo. Seguir tolerándolos, sería una complicidad culpable con los Gobiernos de funesta memoria que han oprimido á este pais. Los nombramientos ilegales deben que-



